



Resolución Directoral

VISTOS:

La **Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16** de fecha 28 de abril de 2025, que aprobó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión “**Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (acceso a Huaycan); tramo: Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) - Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. de viv. residencial Villa Hermosa), zona 06, Sub Zona 01, distrito de Ate - provincia de Lima – departamento de Lima**”, con CUI N° 2502567, presentado por el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima**; y, el **Informe N° 0994-2025-MTC/16.02** de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, el literal n) del artículo 135 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF del MTC), aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través de Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16 de fecha 28 de abril de 2025, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791891> ingresando el número de expediente **T-082604-2025** y la siguiente clave: ZRYDLK .



Resolución Directoral

Transportes y Comunicaciones (MTC) aprobó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión: **Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (acceso a Huaycan); tramo: Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) - Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. de viv. residencial Villa Hermosa), zona 06, Sub Zona 01, distrito de Ate - provincia de Lima – departamento de Lima**”, con CUI N° 2502567, presentado por el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima**;

Que, mediante Informe N° 0994-2025-MTC/16.02 de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM); da cuenta de los errores materiales incurrido en el décimo primer considerando y en los artículos 1 y 5 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16 de fecha 28 de abril de 2025, al citar el nombre, titular y el Código Único de Inversiones del proyecto materia de evaluación;

Que, en ese sentido el Informe N° 0994-2025-MTC/16.02, precisa que el error de oficio advertido, no constituye un cambio sustancial en el contenido o sentido de la decisión emitida en la Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16; por lo que, corresponde su rectificación, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, recomendando proceder a su corrección a través de la emisión de la respectiva resolución directoral;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar los errores materiales contenidos en el décimo primer considerando y en los artículos 1 y 5 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16 de fecha 28 de abril de 2025, con relación al nombre, titular y código único de inversión del proyecto de inversión, quedando redactado de la siguiente manera:

“Que, la DEA de la DGAAM ha evaluado la documentación presentada por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 140 del ROF del MTC, elaboró

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791891> ingresando el número de expediente **T-082604-2025** y la siguiente clave: ZRYDLK .



Resolución Directoral

el Informe N° 0967-2025-MTC/16.02 de fecha 25 de abril de 2025, a través del cual se señala que el proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (acceso a Huaycan); tramo: Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) - Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. de viv. residencial Villa Hermosa), zona 06, Sub Zona 01, distrito de Ate - provincia de Lima – departamento de Lima”**, con CUI N° 2502567, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad no generará efectos significativos sobre los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento, y no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16; correspondiéndole en ese sentido, el supuesto de aplicación del contenido básico de su FITSA, el del Anexo II del RPAST;

ARTÍCULO 1.- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (acceso a Huaycan); tramo: Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) - Av. NN5 (Mz. D de la Asoc. de viv. residencial Villa Hermosa), zona 06, Sub Zona 01, distrito de Ate - provincia de Lima – departamento de Lima”** con CUI N° 2502567, cuyo titular es el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del **Informe N° 0967-2025-MTC/16.02**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5.- Remitir la presente resolución directoral y el informe que la sustenta a el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima** y a la Dirección de Gestión Ambiental adscrita a esta DGAAM, para conocimiento y fines.”

ARTÍCULO 2.- Lo resuelto mantiene invariables todos los demás extremos de la **Resolución Directoral N° 0407-2025-MTC/16**.

ARTÍCULO 3.- Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al **Gobierno Regional Metropolitano de Lima** y a la Dirección de Gestión Ambiental adscrita a esta DGAAM, para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791891> ingresando el número de expediente **T-082604-2025** y la siguiente clave: ZRYDLK .



Resolución Directoral

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791891> ingresando el número de expediente **T-082604-2025** y la siguiente clave: ZRYDLK .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

